

VP-06-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día once de enero del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las once horas cincuenta y nueve minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Solicito copia digital del convenio de cooperación suscrito entre ANDA y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en relación a la Gestión del Recurso Hídrico, firmado en junio de 2015.

II. Mediante resolución de las catorce horas, del día catorce de enero del dos mil veintiuno, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del Art. 54, **literal a)** del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al **Art. 54 literal d)** del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. El día dieciocho de enero del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico de las trece horas diecisiete minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Especificando lo siguiente:

1. Solicito copia digital del convenio de cooperación suscrito entre ANDA y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en relación a la Gestión del Recurso Hídrico, firmado en junio de 2015.

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas, treinta minutos, del día dieciocho de enero del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: De las quince horas, del día veintiséis de enero del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Sobre la petición de información Gerencia Legal, por medio de correo electrónico, de fecha veintinueve de enero del dos mil veintiuno, remitió lo siguiente información que consta en documento adjunto de 4 folios útiles.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, suministrada por la Gerencia Legal y se encuentra relacionada en el romano **VI)** y en documento adjunto que consta de cuatro folios útiles y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGALE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-06-26-2021**, por medio del presente informe oficial, comprende información **CONFIDENCIAL**, establecido en el Art. 24 LAIP en relación a los artículos 27, 28, 31,32 y 33 del mismo cuerpo legal, en cumplimiento a la obligación de acatar el **DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, por los motivos expuestos en el romano **VI)** de la parte expositiva del presente informe; **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández,  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información – ANDA